



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE, CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE
SESIONES, EL DÍA MIÉRCOLES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISÉIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS.**

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidente
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Chavarría Saborío Cesar Julio	Regidor propietario
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietaria
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Catherine Mora Chavarría	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Traña Castro Yesenia	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Angulo Villalobos Saymon Fernando	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Chinchilla Ramírez Guido	Síndico propietario
Mendoza Mena Zaida Victoria	Síndica propietaria
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Ana Yibe Rodríguez Robles	Síndica suplente
Sandi Pamela Chavarría	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente



MIEMBROS AUSENTES

NO HUBO

LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO.

Preside: Sr. Alexis Montero Salas
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza.
Secretario del Concejo Municipal: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
Asesores:

Lcdo. Carlos Mejías Arguedas
Lcdo. Rodolfo Golfín Leandro
Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Saluda a los presentes. Inicia la sesión.

Invita a los que gusten a poner de pie para la oración, la cual dirige la señora Regidora Damaris Zumbado Vargas.

Indica que no está el Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero, quien ha solicitado un permiso para atender un asunto de la Comisión de Emergencia cerca de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el señor regidor Sibaja Montero, firma el control de asistencia, y se integrará a la sesión, una vez terminada la reunión. La Presidencia llama a la regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:
 - 1.1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número **28-2016** de martes 08 de noviembre del 2016.
2. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:
 - 2.1. **Dr. Juan Carlos Castro Loría**, Director del Bufete Officivm Lex. Apoderado especial judicial del Concejo Municipal en relación con la demanda interpuesta por el señor Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde municipal, contra este Concejo Municipal de Santa Ana. **Expediente 15-5865-1027-CA. PROCESO DE CONOCIMIENTO. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**



- 2.2. **Solicitud de patente provisional** de licor para la realización de la cabalgata, con ocasión de la celebración del aniversario de la Escuela de Brasil de Santa Ana, cuya ganancia será donada al Patronato Escolar de esta institución educativa. Suscribe: Allan Villalobos Matamoros, cédula 1-1113-0228. Referencia del Síndico Christian Alonso Villalobos Cruz.
- 2.3. **Nombramiento de la persona presidente del Comité Cantonal** de la Persona Joven para el período 2017-2019.
- 2.4. La Presidencia Informa:
3. CORRESPONDENCIA.
4. INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS
5. INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL
6. DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
 - 6.1. Comisión de Asuntos Sociales, dictámenes # 86 a los 94.
 - 6.2. Comisión de Asuntos Jurídicos, dictámenes # 16 y 17
7. INICIATIVA DE LOS REGIDORES
 - 7.1. Mociones
 - 7.2. Asuntos Varios

ARTÍCULO I.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDINARIA NÚMERO 28-2016 DE MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 28-2016.

Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Indica que se inhibe por no haber estado en la sesión anterior.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Consulta sobre el retiro del señor Jose Ramón Sibaja, que si el mismo implica la no asistencia a sesión, esto por el tema de la dieta y que no hayan conflictos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que él conversó con el regidor, y le pareció oportuno que estuviera en la reunión de la Comisión de Emergencias. Luego de su ponencia él se integrará a la sesión. Hace ver que firmó la asistencia antes de retirarse. Señala que como son más de 15 minutos, se tome el acuerdo correspondiente.

ACUERDO NÚMERO UNO: POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: OTORGAR PERMISO AL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, PARA QUE ATIENDA UN ASUNTO DE LA



COMISIÓN DE EMERGENCIA. EL REGIDOR SIBAJA MONTERO FIRMA LA LISTA DE ASISTENCIA Y SE REINTEGRÁ A LA SESIÓN, UNA VEZ TERMINADA LA REUNIÓN INDICADA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Danny Ureña Marín, César Julio Chavarría Saborío.

Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Hace referencia al acuerdo que estableció el cierre de vías de la Feria Gastronómica, ya que con ello se afecta la feria del agricultor puesto que su traslado es a un lugar sin infraestructura para ello; además de que coincide con la convención de un partido político. Advierte sobre el asunto, pues en la feria se aprobaron puestos de licores, esto con el fin de ver si se puede conversar con los organizadores para trasladar la actividad por lo menos una semana, toda vez que el Tribunal Supremo de Elecciones, podría inhibir las patentes de licor. Propone sentar a los representantes del Centro Agrícola con los organizadores de la feria gastronómica para buscar una solución.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que conversó con personeros del centro agrícola por lo que tiene conocimiento del tema, manifiesta que podría interceder con CASATURIS para que suspendan la actividad el día Domingo.

Somete a aprobación el acta. Unánime.

ACUERDO NÚMERO DOS: APROBADO DE FORMA UNÁNIME: APROBAR EL ACTA NÚMERO 28-2016 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, Danny Ureña Marín, César Julio Chavarría Saborío.

ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Presenta el primer punto.

Primero

2.1 Dr. Juan Carlos Castro Loría, Director del Bufete Officivm Lex. Apoderado especial judicial del Concejo Municipal en relación con la demanda interpuesta por el señor Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde municipal, contra este Concejo Municipal de Santa Ana. Expediente 15-5865-1027-CA. PROCESO DE CONOCIMIENTO. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Dr. Juan Carlos Castro Loría, Director del Bufete Officivm Lex

Saluda a los presentes. Hace una breve reseña de cómo fue la contratación y las posibilidades para asumir el caso, e indica que su especialidad es el Derecho Público. Hace ver que defienden no solo al Concejo sino a la Municipalidad de Santa Ana, toda vez que ésta fue la que otorgó un poder especial judicial. Compromisos asumidos, el primero de ellos fue dejar sin efecto la medida cautelar y habilitar al TSE para que ejerce sus competencias. En cuanto al proceso principal sigue su curso y falta tiempo ya que se integró a la *Litis* a la persona que había sido acosada en su momento. Se refiere a las notificaciones, para las cuales se tiene registrada en el tribunal un correo, cuando llega alguna notificación el bufete genera un correo electrónico con una breve explicación sobre la notificación para que el presidente instruya a los demás miembros del Concejo. Esa es la razón por la que se le comuniquen a él las notificaciones. Informes y formato, manifiesta que bien pudo girarlo a través de un simple correo electrónico y hacérselo llegar al presidente o secretario del Concejo. En realidad no es un informe sino un correo haciendo ver en que consiste la notificación, no goza de ritualismo y por ello no tiene por qué estar firmada la comunicación que se le hace al presidente del Concejo. Además no fue solicitado así en la licitación. Se cumple con la Ley Orgánica del Colegio de Abogados con el informar, vaya firmado o no. Sobre las medidas cautelares, el por qué recurrir. Describe que su labor era cómo revertir las medidas que ya tenía el Alcalde interpuestas. Se logró acreditando al juez que las circunstancias fácticas cambiaron, ya que no se había notificada a la persona acosada.

Por lo que mientras que ella no se haga presente al proceso, el proceso seguirá en espera. Comunicación de medidas cautelares a la Municipalidad, estas se notifican al apoderado especial judicial ya que es quien tiene el casillero para recibirlas. Indica que las medidas cautelares adoptadas por un juez contencioso tiene efectos inmediatos tras su comunicación. Las competencias del TSE son constitucionales y por ende no tiene plazos específicos para resolver.

Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Solicita al Dr. Loria el que envíe a todos los regidores las comunicaciones que ha notificado al Presidente y al Secretario del Concejo Municipal, desde el 01 de mayo hasta



la fecha. Consulta al abogado si las comunicaciones siempre han sido vía correo electrónico, a lo cual responde el abogado que sí.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Saluda a los presentes. Pregunta al abogado: ¿Quién lo autorizo a presentar la apelación de la medida cautelar?

Dr. Juan Carlos Castro Loría, Director del Bufete Officivm Lex

Indica que no necesita ninguna autorización para presentar acciones, pues tiene un poder general judicial. De manera que su cometido es la defensa institucional. Además hace ver que a él se le concedió un poder especial judicial y por ende no tiene por qué estar pidiendo autorización en cada paso que deba dar respuesta a las prevenciones o notificaciones del Tribunal.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Pregunta al abogado: ¿El tribunal le rechazó la revocatoria de la medida cautelar?

Dr. Juan Carlos Castro Loría, Director del Bufete Officivm Lex

Señala que cuando asumen el proceso, ya este iba encaminado, faltaban días para contestar la demanda. Por lo que se hizo grandes esfuerzos para contestarla. Cuando se apeló inicialmente la medida cautelar, se presentó directamente ante el juez que dio la resolución; sin embargo habían cambiado los criterios y dicha apelación debía haberse presentado ante el Tribunal que iba a conocer de la apelación y por ello no admitieron el recurso por el defecto formal de haberlo presentado ante un órgano distinto. En virtud de ello se presentó una nueva apelación.

Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes

Saluda los presentes. Expresa que entiende lo de la representación legal. Hace ver que ella como abogada antes de responder siempre pide el visto bueno del cliente cuando son temas trascendentales. Solicita al Dr. Loria que si cuando deba contestar algo de relevancia lo pueda hacer llegar al Concejo para verlo y emitir alguna recomendación.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Le indica a la regidora Adriana que ella lo dijo muy bien, existen clientes que solicitan un determinado procedimiento antes de presentar un escrito; sin embargo, en el caso de los clientes del no se estila tal cosa: Hacemos lo que tenemos hacer desde el punto de vista jurídico. Para eso fuimos contratados. Y para eso tenemos un poder especial judicial. Ante el mandato recibido la municipalidad, él procedió a la solicitud del levantamiento de la medida cautelar, y obtener que la demanda se declarase sin lugar. La primera tarea ya



se logró. En ese sentido nos atenemos a la normativa del Colegio de Abogados y la jurisprudencia atinente.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le advierte al señor Sergio Jiménez que no puede estar en el lugar del Alcalde, ya que no es procedente.

Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes

Expresa que tiene duda en cuanto si fue por labor del Bufete que se logró el traer abajo la medida cautelar o fue la Procuraduría ante la solicitud de la intervención de la demandante.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Hace ver que el levantamiento de la medida se dio de manera oficiosa por parte del Tribunal Contencioso, no así por la Procuraduría ni por el Bufete, pero ello habilitó el recurso interpuesto por el Bufete para que se revertiera la medida.

Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes

Consulta si los informes han sido presentados de manera personal.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Tal y como expliqué, la información que he remitido ha sido vía correo electrónico. Los informes no tienen ninguna ritualidad específica ni tampoco así lo solicitaron al momento de suscribirse el contrato de servicios profesionales.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Exalta la exposición del señor Juan Carlos. Y hace ver que esperaba más preguntas de los mismos gestores. Pero la transparencia se está dando. Le pregunta además, cuanto seria el tiempo que él estaría al frente del proceso.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Lamenta que la persona que tenía más dudas al respecto no se encuentre presente, pero ofrece la oficina con puertas abiertas para evacuar cualquier consulta. En relación al avance del proceso, dependerá de la incorporación de la señora que fue acosada, mientras ella no se incorpore, el proceso estará detenido, y los años pasaran hasta que no sea notificada la persona.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Hace ver que la justicia del país sigue siendo intangible, siendo que se juzgue a una persona y la situación quede en el limbo. Expresa que queda complacido con la respuesta. Solicita que mantengamos el orden de la sesión.



Señor Regidor Danny Ureña Marín

Expresa que trata de comprender el tema y busca empaparse del asunto. Consulta sobre el rechazo de la acciones emitidas por el Bufete ante las primeras medidas cautelares.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Explica que al asumir el proceso ya existía una medida cautelar y había adquirido firmeza porque no había sido apelada. El problema estaba en como revertir esa medida, de ahí que cuando se presentan las acciones para ello, y se deniega en un primer momento, fue porque se presenta el recurso ante un órgano que no era el competente, esto a raíz de una interpretación judicial del Tribunal de Apelaciones. Hace ver que debido al cambio que se dio en el seno del tribunal fueron miles las apelaciones que se vieron afectadas. Debido a ello se presenta de nuevo la apelación con argumentos parecidos pero ante el órgano competente.

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Le solicita al Dr. Juan Carlos Loria, que si es posible de que envíe un informe de cuál fue rumbo de la contratación, con el fin que lleva el proceso.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Les

Ante la consulta, el Dr. Loria, hace una explicación sobre la palabra rumbo y reitera los objetivos por los que fue contratado. Manifiesta que la línea de defensa ya fue lanzada. Y mientras la acosada no se incorpore, el señor Alcalde seguirá sin medidas cautelares, sujeto a que el TSE emita una resolución en cualquier momento.

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Señala que según lo explicado que la acosada debe integrarse al proceso para poder avanzar. Y en cuanto al tiempo, le consulta si el acompañamiento del Bufete tiene límite.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Le hace ver que la persona debe integrarse al proceso, hasta no tener eso, el proceso seguirá detenido. Y en cuanto al tiempo, dure lo que dure el proceso, el Bufete estará al frente.

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Secundando las palabras del regidor Marín, expresa que para corregir aspectos en la sesión existen las mociones de orden e invita a la utilización del recurso, para no entrar en discusiones que dilaten la sesión y también dudar de la seriedad con la que se asume el puesto.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Consulta Dr. Castro sobre las consecuencias que enfrenta el Concejo si se pierde la demanda.



Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Hace ver que el Concejo no está demandado sino que es la Municipalidad de Santa Ana como un todo. Por lo que las consecuencias serían la nulidad de los actos impugnados, y el pago de daños perjuicios, más las costas del proceso. .

Señor Presidente Alexis Montero Salas

¿Es cuantificable?

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Hace ver que no recuerda si el Alcalde solicitó un monto o fue en abstracto, pero se sabrá hasta que termine la etapa que se encuentra el proceso.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

En cuanto a los honorarios, le consulta como se cobra eso en el caso concreto.

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Señala que hay un decreto de honorarios y con base en ese arancel, él hizo la propuesta a la Municipalidad de Santa Ana, propuesta que fue aceptada vía contractual.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Consulta al Dr. Loria: ¿Si el Concejo le autorizó contestar la demanda, porque usted contestó la medida cautelar?

Dr. Juan Carlos Castro Loria, Director del Bufete Officivm Lex

Le hace ver que él no fue autorizado sólo para ese punto, tengo un poder general judicial otorgado en su momento, un poder para representar los intereses municipales en todo, por lo que puede intervenir hasta casación con tal de defender la Municipalidad.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que la ponencia ha sido muy clara. Y se refiere al proceso, en cuanto que hay un órgano superior que resolverá, por lo que cualquier discusión es redundante.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Suficientemente discutido. Declara dos minutos de receso para proseguir con la sesión.

Reinicia sesión, indica que en lugar de la Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes, la sustituye el Señor Regidor Danny Ureña Marín.

Presenta el segundo tema.



Segundo

2.2 Solicitud de patente provisional de licor para la realización de la cabalgata, con ocasión de la celebración del aniversario de la Escuela de Brasil de Santa Ana, cuya ganancia será donada al Patronato Escolar de esta institución educativa. Suscribe: Allan Villalobos Matamoros, cédula 1-1113-0228. Referencia del Síndico Christian Alonso Villalobos Cruz.

Hace lectura del documento con el que se presenta la solicitud.

Señor Síndico Christian Alonso Villalobos Cruz

Explica la motivación de la solicitud.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Acoge como moción la solicitud. Somete a dispensa la solicitud.
En discusión.

Somete a votación. Unánime y firme.

ACUERDO NÚMERO TRES: APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR ALLAN VILLALOBOS MATAMOROS, CÉDULA IDENTIDAD 1-1113-0228, DE PATENTE PROVISIONAL DE LICORES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CABALGATA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE 12 MEDIODÍA A LAS 6 DE TARDE, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE BRASIL DE SANTA ANA, CUYA GANANCIA SERÁ DONADA AL PATRONATO ESCOLAR DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Catherine Mora Chavarría, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, Danny Ureña Marín, y César Julio Chavarría Saborío.

Tercero

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a receso.

2.3 Nombramiento de la persona presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2017-2019.

Se traslada el nombramiento para la próxima sesión.



Cuarto

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta el punto cuarto.

2.4 Presidencia Informa

2.4.1 Renuncia de la Lcda. Geanina Ureña Solano.

Hace lectura de la carta de renuncia.

2.4.2 Comunicado Unión Nacional de Gobiernos Locales oficio de 293-08-2016 de fecha 22 de agosto del 2016, en relación a la construcción y mantenimiento de aceras.

Hace lectura del comunicado. Se trasladara a todos los miembros del Concejo.

2.4.3 Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica. Invita a la implantación de Plan Piloto de Sensores por PARSO. PARSO.

Hace lectura de la invitación, la actividad se realizará el día viernes 18 de noviembre del año en curso, a las 10:00a.m. en el Bulevar Los Yoses, frente a tienda Arenas, San Pedro.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere a la renuncia de la asesora del Partido Unidad, expresa que el Concejo debe tomar un acuerdo, y acepte la renuncia.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la renuncia.

En discusión.

Somete a votación. 5 a 2.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: APROBADO DE FORMA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS: ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA MGTR. GEANINA UREÑA SOLANO, AL CARGO DE ASESORA DE LA FRACCIÓN DEL PUSC, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, César Julio Chavarría Saborío

Votos en contra: José Ramón Sibaja Montero



- 2.4.4** Memorial oficio 65862 de fecha 01 de noviembre del 2016 remitido por la Sra. Emma Zúñiga Valverde, Secretaria de la Junta Directiva de la CCSS. Mediante este oficio traslada el requerimiento de este Concejo Municipal de Instalar en el Cantón de Santa Ana, una clínica de segundo nivel de atención, y la ampliación de atención de emergencias en COOPESANA R.L.

SE TOMA NOTA

Indica que el próximo jueves 24 de noviembre se tendrá sesión extraordinaria para ver este tipo de temas.

- 2.4.5** Correo electrónico, Resolución 460-2016, remitido por la Sra. Diana Mejía Aguilar, técnica judicial. Comunica que se ha acogido la gestión de desistimiento interpuesto por la Lcda. Katherine Solano Vega, en representación del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana.

Se indica que el asunto tiene que ver con el órgano director que se instruyó contra la junta directiva del referido comité.

- 2.4.6** Correo electrónico, oficio MSA-AUI-01-041-2016 de fecha 15 de noviembre del 2016, remitido por el Sr. Mario Chan, Auditor Municipal. Presenta Plan Anual Operativo 2017.

Se remitirá copia a todos los regidores.

ARTÍCULO III.

CORRESPONDENCIA.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que si alguno tiene duda en los temas solicita la palabra.

Señora Regidora Norma Solís Gómez

Hace la observación de que hay solicitud de criterios asignados a la Sra. Geanina, para que se haga el cambio de traslado.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que el punto 15 se le traslada a Lcdo. Rodolfo Golfín.

3.1 Para traslados



1. Memorial sin oficio de fecha 04 de noviembre del 2016, remitido Sra. Auria Valverde Alfaro, Presidenta, APEDISPROSA. Solicitud de apoyo financiero adicional para hacerle frente al pago de la CCSS y gastos operativos del centro. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA ADMINISTRACION.**
2. Correo electrónico oficio CPEM-141-16 de fecha 07 de noviembre del 2016, remitido Lcda. Ericka Ugalde, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Solicita se acredite número de fax, dirección correo electrónico o casillero para recibir notificaciones. **SE TOMA NOTA (PRESIDENCIA Y SECRETARIA PARA NOTIFICACIONES)**
3. Memorial oficio MSA-AUI-ICI-011-2016 de fecha 07 de noviembre del 2016, remitido Lcdo. Mario Chan, Auditor Municipal. Presenta informe sobre aparentes incumplimientos a Convenio de parte de empresa Gigantografias. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS.**
4. Memorial oficio MSA-AUI-ICI-012-2016 de fecha 07 de noviembre del 2016, remitido Lcdo. Mario Chan, Auditor Municipal. Presenta informe sobre aparentes incumplimientos a Convenio de parte de empresa EUCOR. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS.**
5. Correo electrónico oficio CPJ-DE-550-2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Rosaura Madriz García, Concejo Persona Joven. Presenta presupuesto ordinario correspondiente al Comité Cantonal de la Persona Joven 2017, a fin de garantizar la inclusión de dichos fondos del presupuesto Municipal. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANALIZAR PRESUPUESTO PARA ESTE GRUPO EN 2017**
6. Correo electrónico oficio ECO-443-2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, remitido por Sr. Leonardo Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Asamblea Legislativa. Solicita criterio legal sobre expediente 19613 **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE AL ASESOR LEGAL LCDO. LUIS ÁLVARO RODRÍGUEZ MENA**
7. Memorial sin oficio fecha 01 de noviembre del 2016, remitido por Sr. Lcdo. Sergio Jiménez, Asesor Legal. Presenta informe y recomendación sobre Convenio con empresa Gigantografias. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS (HACER REGISTRO EN ACCIONES PENDIENTES DEL CONCEJO PARA POSIBLE FINIQUITO DEL CONVENIO EN EL MES DE JUNIO DE 2017)**



8. Memorial sin oficio fecha 10 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Olga Masis, Secretaria Seccional ANEP. Convocatoria a reunión de Junta de Relaciones Laborales para el día Miércoles 23 de noviembre a la 1:30 p.m. en la sala N° 1 del Edificio de EMAI. **SE TOMA NOTA (NOTIFICAR POR CORREO A MIEMBROS).**
9. Memorial oficio UNCASA-120-2016 fecha 10 de noviembre de fecha 02 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Liliana Álvarez. Entrega estados financieros del Proyecto CECUDI. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**
10. Memorial sin oficio de fecha 10 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Idali Elizondo Muñoz. Solicita análisis para determinar el posible riesgo, por el estado de varios árboles, para dos viviendas de la comunidad La Promesa. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA ADMINISTRACION.**
11. Memorial sin oficio de fecha 03 de noviembre del 2016, remitido por Sr. José Rolando Mora Cordero. Solicita ayuda económica. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE A LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.**
12. Correo electrónico oficio CPEM-150-16 de fecha 10 de noviembre del 2016, remitido por Lcda. Ericka Ugalde, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Solicita criterio legal sobre texto dictaminado en el expediente 19905. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE AL LCDO. CARLOS MEJÍAS.**
13. Correo electrónico, oficio CJNA-1914-2016 de fecha 10 de noviembre del 2016, remitido por Lcda. Ana Julia Araya Alfaro. Solicita criterio legal sobre expediente 19892. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE AL LCDO. CSERGIO JIMENEZ.**
14. Memorial oficio CCDRSA-ADMINI-176-2016 de fecha 03 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Karla Barboza, Coordinadora Administrativa, CCDRSA. Presenta informe sobre la construcción del Muro de Contención del Estadio Municipal Álvaro Sáenz Sandi, Distrito Salitral. **SE TOMA NOTA, INFORMAR A LOS ENTES INTERESADOS.**
15. Memorial sin oficio de fecha 03 de noviembre del 2016, remitido por Sra. Silvia Eliza Bolaños. Solicita criterio legal sobre expediente 20065. **PARA SU DICTAMEN TRASLADESE AL LCDO. RODOLFO GOLFÍN.**

3.2 Para tomar Acuerdos

Señor Presidente Alexis Montero Salas



Refiere a que los siguientes temas son para acuerdo.

16. Memorial sin oficio de fecha 24 de octubre del 2016, remitido por Lcdo. Rodolfo Golfín, Asesor Legal. Presenta criterio legal sobre expediente 19896 sobre el Proyecto de Ley para eliminar la utilización de Recursos Municipales para fines electorales. **TOMAR ACUERDO**

Lcdo. Rodolfo Golfín, Asesor Legal

Se refiere al criterio presentado y hace lectura del mismo.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación el criterio. Unánime y firme.

ACUERDO NÚMERO CINCO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER EL DICTAMEN DEL LICDO. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

17. Memorial sin oficio de fecha 09 de noviembre del 2016, remitido por Lcdo. Sergio Jiménez. Presenta criterio legal sobre expediente 19989 sobre Ley para la atención y el trámite de medidas cautelares contra daños ambientales dentro del régimen municipal. **TOMAR ACUERDO.**

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, Asesor Legal

Se refiere al criterio presentado.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le consulta si la recomendación es acoger el proyecto.

Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, Asesor Legal

Señala que recomienda la aceptación con las observaciones indicada.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que partiendo de lo expuesto por el señor Sergio Jiménez, cita que hace unos días hubo un movimiento de tierras frente a la Escuela Republica de Francia, Pozos. Y ese movimiento conlleva a la tala de árboles fin de semana. Consulta si exista algo que enganchara ese tipo de situaciones.



Lcdo. Sergio Jiménez Guevara, Asesor Legal

Expresa que esa es la esencia del proyecto, y hace algunas observaciones sobre detalles en cuanto a procedimientos que indica la ley, donde se da una cierta potestad pero por otros se tienen trabas de tipo administrativo.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación las recomendaciones hechas en el criterio expuesto por el Lcdo. Sergio Jiménez. Unánime.

ACUERDO NÚMERO SEIS: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR EL DICTAMEN DE LCDO. SERGIO JIMÉNEZ GUEVARA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y EL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 19.989.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

ARTÍCULO IV.

INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Solicita un minuto de silencio por la muerte del papá del síndico Guido Chinchilla.

Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Saluda a los presentes. Expresa que sesiones atrás se acordó sesionar a los Distritos cada dos meses, pero se dejó de lado la Seguridad. Solicita que en próximas sesiones se coloquen los síndicos a un lado de los regidores, tanto por seguridad como también para que la comunidad conozca quienes son los síndicos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se toma nota.

Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

Saluda a los presentes. Consulta en relación con un tema que presentó la Sra. Adriana Rodríguez sobre la Asociación de Natación y los pagos adeudados. Se había solicitado informe. Por lo que desea dar seguimiento a tal solicitud. Indica que extraoficialmente de no tener ayuda, los participantes se retiraran de la representación del Cantón. Se refiere al correo que se envió el día viernes 11 en relación con la correspondencia, con el cual se



contradice todo lo emanado en su momento. Y por último en relación con lo acaecido entre doña Laura y don Sergio, donde este último estaba asesorando a la Vicealcaldesa, estaba más pendiente el Presidente de lo que sucedía entre ellos, que de la exposición que dictaba el abogado..

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que en conversación con el Alcalde en cuanto al traslado de fondo para la asociación de natación, hubo un tema de fondo en cuanto a la firma de un convenio para poder trasladar el dinero.

Señor Sindico José Roberto Castro Araya

Ahonda en la directriz sobre la correspondencia, ya que no sabe si está en el reglamento, en el Código Municipal no lo está, desea saber de dónde se inventó esas directrices, ya que si es una orden de acatamiento general, debería estar reglamentado y someterse a discusión.

Indica que varios compañeros han expresado la necesidad de tener la documentación lo más antes posible, y ahora se da esa directriz, para que se traslade la correspondencia hasta el día martes. Desea se le indique de donde saco esa directriz.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le indica al síndico que la próxima semana le dará la respuesta.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere al tema, e indica que se pasó una propuesta de un reglamento de sesiones a la Comisión de Jurídicos, donde se incorporan temas como el discutido.

Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes

Le indica al señor Marín, que en la comisión existen otras cosas que se deben sacar, pero no por ello se le resta importancia a dicho reglamento. Se hará en el momento oportuno que estima pueda ser antes de fin de año.

Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

En relación con lo que dice el señor Luis, se requiere un informe o documento formal donde se haga saber la situación de la Asociación de Natación. Además, reitera los permisos que se adjudican en cuanto a actividades. Indica que se toman acuerdos sin considerar controles. Se está a la espera aún de la notificación de la Comisión de Festejos, para ver la calendarización de actividades.

Señor Sindico José Roberto Castro Araya

Ante el hecho que tendrá la respuesta hasta la próxima semana. Dice que le preocupa que solo al Presidente se le de toda la correspondencia el día viernes. Pregunta que si es que el Presidente es más importante que el resto del Concejo o si desea tener todo de primera mano.



Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiera al señor Saymon, en cuanto que se debe invertir mucho tiempo en el acomodo de reglamentos. Ya la fracción del Sol tiene una propuesta para los festejos, pero desea saber si el PLN tiene otra. Las agendas de todos son apretadas y se tienen responsabilidades por lo que hay que dar un esfuerzo. Expresa que se necesita un trabajo en equipo para salir adelante con muchos temas.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Se refiere al tema en cuestión, y le hace ver al Presidente del Concejo, que por vía reglamento no puede resolver la arbitrariedad y la ignorancia. Expresa que le molestó mucho la respuesta que le dio al señor Roberto, ya que se inventaron las directrices las cuales no tienen sustento legal. Le reitera el *principio de legalidad*, y esperaba una explicación sobre el tema, ya que el único que puede tomar una decisión del tema es el Concejo, la Presidencia no puede arrogarse la potestad que tiene el Concejo, por ello el próximo martes mocionara para que se regule el tema. Hace ver que no se comunica mucha información, como es el caso de no saber que venía el abogado, a quien le tenía una serie de preguntas. Esperaría se tenga más respeto, no es con la arbitrariedad y con la ignorancia de la ley que se puede hacer una buena labor y mucho menos tender puentes.

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Primero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

- 5.1** Convocatoria a Sesión Extraordinaria #14 el día jueves 17 de noviembre del 2016.
Con punto único audiencias: Centro Agrícola con la presentación del campo ferial; Contraloría Ambiental y Sinac con el Plan de manejo para protección de cerros de Escazú.

Hace la Convocatoria a Sesión Extraordinaria #14 el día jueves 17 de noviembre del 2016.

Segundo

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza



5.2 Memorial oficio MSA-GAD-PRV-01-099-2016 de fecha 16 de noviembre del 2016 remitido por Karla Guerrero Mora, Departamento de Proveeduría y presentado por el Alcalde, Gerardo Oviedo Espinosa. Se solicita primero la declaración infructuosa de la LICITACION ABREVIADA N.º 2016LA-000014-01 COMPRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA POLICIA MUNICIPAL. Segundo solicita el inicio nuevo LICITACION ABREVIADA N.º 2016LA-000023-01 COMPRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA POLICIA MUNICIPAL.

Explica el Alcalde que no se recibieron ofertas, por lo que al no darse eso, se solicita se declare infructuoso según artículo n.º30 de la Ley de Contracción Administrativa y su concordancia con artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contracción Administrativa. Por lo que solicita según artículo 7 Ley de Contracción Administrativa el iniciar un nuevo proceso de contratación LICITACION ABREVIADA N.º 2016LA-000023-01 COMPRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA POLICIA MUNICIPAL.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Solicita a la presidencia aun receso para ver expediente.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Se reinicia.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Aclara que en el nuevo proceso se modificara el cartel, en cuanto a una clausula, ya que se solicitaba que el oferente tuviera 20 años en venta de vehículos, al parecer fue una cláusula que afecto la participación. En cuanto al modelo de los vehículos son 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Se refiere al tema de los modelos de los carros.

Somete a dispensa la solicitud declaración infructuosa, y por otro lado se autorice al inicio del proceso de licitación.

ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 7 Y 30 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DECLARAR INFRUCTUOSO EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-000014-01 COMPRA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION A INICIAR NUEVAMENTE EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA:



LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2016LA-000023-01: COMPRA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Tercero

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Presenta en un solo tracto varios Convenios de los que solicita aprobación:

5.3 Memorial oficio MSA-ALC-ASL-01-315-2016 Convenio Con la Asociación De Desarrollo Integral de Piedades para Aporte Municipal 2016 por un monto de ₡2, 000,000.00. Memorial oficio MSA-ALC-ASL-01-316-2016 Adenda al convenio para el aporte del 2016 a la Asociación EMAI por un monto de ₡10, 673,923.00. Memorial oficio MSA-ALC-ASL-01-317-2016 Adenda al convenio de aporte sin contraprestación con la Fundación GAD, para 2º aporte por un monto de ₡3, 000,000.00. Memorial MSA-ALC-ASL-01-318-2016 Convenio con la Junta de Educación de la Escuela de Honduras para aporte municipal 2016 por un monto de ₡13, 000,000.00. Memorial MSA-ALC-ASL-01-319-2016 convenio con la Junta de Educación de la Escuela Mixta de Brasil para aporte municipal 2016 por un monto de ₡25, 000,000.00

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere a los convenios y le recalca el que se está en regla en distintos temas, le consulta quienes serán los órganos fiscalizadores de los proyectos y en la fase de seguimiento.

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Recuerda que existe un reglamento donde se establece los procedimientos que se deben seguir. Además de lo estipulado en el Reglamento, dependiendo del tipo de organización si es en tema de infraestructura el seguimiento lo da inversión y obras de la municipalidad; si son aportes como la Fundación GAD el seguimiento lo da planificación.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Consulta que si ¿en algún momento se recibirá un informe de los convenios?

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza



Señala que para recibir un giro, antes deben de liquidar los saldos con la Municipalidad de Santa Ana para poder así recibir un aporte. Excepto que sea por todo el año, hace ver el Alcalde.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Somete a dispensa los convenios y adendas indicadas por la alcaldía. Unánime. En discusión. Suficientemente discutida.

Somete a votación. Unánime.

MSA-ALC-ASL-01-315-2016

Santa Ana, 15 de noviembre de 2016

Licenciado

Gerardo Oviedo Espinoza

Alcalde

Asunto: Convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Piedades para aporte municipal 2016.

Para que lo someta a consideración del Concejo Municipal, presento el siguiente convenio, que ha sido elaborado por la suscrita:

“CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN,
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE INTEGRAL PIEDADES PARA EL AÑO 2016”

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ___ celebrada el ___ de _____ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES, en adelante ASOCIACIÓN, inscrita ante DINDECO bajo el número de cédula jurídica tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil novecientos siete,



representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **GUILLERMO MORALES AZOFEIFA**, portador de la cédula de identidad uno-cero cuatrocientos cuarenta y cuatro – cero trescientos cuarenta y nueve, vecino de Piedades de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

Que la LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD No. 3859, artículo 19, autoriza a las municipalidades para que otorguen subvenciones donen bienes o servicios como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de DOS MILLONES DE COLONES (¢ 2.000.000,00), para transferir a la ASOCIACIÓN, cédula jurídica No. 3-002-084907, para que lo utilice en la instalación de una verja para proteger el salón comunal, luces de emergencia, una puerta metálica y un vidrio para ventada de atención al público.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, la ASOCIACIÓN ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. La ASOCIACIÓN se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: La ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2016. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por la ASOCIACIÓN a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016.

CUARTA: La ASOCIACIÓN se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: La ASOCIACIÓN se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, la ASOCIACIÓN deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual



mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: La ASOCIACIÓN recibirá sus notificaciones en su correo electrónico adipiedades@hotmail.com. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de DOS MILLONES DE COLONES (¢ 2.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

Licda. Andrea Robles Álvarez
Asesora Legal

MSA-ALC-ASL-01-316-2016

Santa Ana, 15 de noviembre de 2016

Licenciado

Gerardo Oviedo Espinoza

Alcalde

Asunto: Adenda al convenio para el aporte del 2016 a la Asociación EMAI.

Para que lo someta a consideración del Concejo Municipal, presento la siguiente adenda:

“Adenda al convenio de ejecución del aporte del año 2016 entre la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana y la Municipalidad de Santa Ana.

Entre nosotros **Luis Gustavo Venegas**, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos doce-quinientos ochenta y ocho, vecino de Santa Ana, en calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la ASOCIACIÓN EMAI PARA LA CULTURA DE SANTA ANA, en adelante llamada como “LA ASOCIACION”, misma que se encuentra inscrita en el Registro Nacional, oficina de asociaciones con la cédula jurídica número tres-cero cero dos-tres siete dos seis dos cinco; y **Gerardo Oviedo Espinoza**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA ANA, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero



cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria nro. _____ celebrada el _____ de _____ del años dos mil dieciséis, hemos acordado la siguiente adenda al convenio específico 2016 del convenio principal para el uso y administración de la Casa de la Cultura y de la EMAI, mismo que se regirá por las siguientes cláusulas:

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Asociación ha solicitado más recursos para el mismo proyecto, para concluir con los objetivos del plan de trabajo 2016.

Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES COLONES (¢ 10.675.923,00), para transferir a la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana, cédula jurídica nro. 3-002-372625, para que lo utilice en la contratación de profesores y personal necesario para el desarrollo adecuado de la actividad de la Escuela; según lo dispone el inciso 3 de la cláusula tercera del convenio, reformado por la adenda.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen incólumes, las condiciones del convenio original.

TERCERA: Se estima el presente convenio en la suma de CIENTO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES COLONES (¢ 110.675.923,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.”

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

Licda. Andrea Robles Álvarez
Asesora Legal

MSA-ALC-ASL-01-317-2016

Santa Ana, 15 de noviembre de 2016

Licenciado

Gerardo Oviedo Espinoza

Alcalde

Asunto: Adenda al convenio de aporte sin contraprestación con la Fundación GAD, para 2° aporte.

Para que lo someta a consideración del Concejo Municipal, presento la siguiente adenda:

“ADENDA AL CONVENIO DE SEGUNDO APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA FUNDACIÓN GRUPO DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD (GAD) PARA EL AÑO 2016, PARA 2° APOORTE”

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, con la representación judicial y extrajudicial según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, electo popularmente para el periodo 2016-2020, autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ___ celebrada el ___ de ___ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la FUNDACIÓN GAD, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica: tres-cero cero seis- trescientos mil trescientos ochenta y seis, representada por su PRESIDENTE con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma ADRIANA ORTIZ ALTAMIRANO, vecina de Pozos de Santa Ana, 800 metros al sur de la Iglesia, casa color crema con terracota a mano derecha, cédula de identidad número: uno- mil ciento treinta y uno – cero ochocientos sesenta y uno, en adelante denominada la FUNDACIÓN, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la FUNDACIÓN ha solicitado más recursos para el mismo fin, para el último trimestre del año.

En consecuencia; la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de TRES MILLONES DE COLONES (₡ 3.000.000,00), para transferir a la FUNDACIÓN GAD, cédula jurídica No. 3-006-300386, para que lo utilice en el pago de salarios de un/a terapeuta físico, un/a terapeuta de ocupacional y un misceláneo/a (dos profesionales y un dependiente), para el funcionamiento del



Centro de Atención de Personas con Discapacidad durante el cuarto trimestre del año 2016.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen incólumes, las condiciones del convenio original.

TERCERA: Se estima la totalidad del convenio en la suma de NUEVE MILLONES DE COLONES (₡ 9.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.”

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

Licda. Andrea Robles Álvarez
Asesora Legal

MSA-ALC-ASL-01-318-2016

Santa Ana, 15 de noviembre de 2016

Licenciado

Gerardo Oviedo Espinoza

Alcalde

Asunto: Convenio con la Junta de Educación de la Escuela de Honduras para aporte municipal 2016.

Para que lo someta a consideración del Concejo Municipal, presento el siguiente convenio, que ha sido elaborado por la suscrita:

“CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA PARA EL AÑO 2016
Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*”
Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y



seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ___ celebrada el ___ de _____ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE HONDURAS, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero ocho-ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **MAURICIO RETANA RUIZ**, portador de la cédula de identidad seis-cero doscientos cuarenta y tres – cero cero veintisiete, vecino de Pozos de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).
2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).
3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).
4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 13.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-118494, para que lo utilice en la confección de planos para estructuras civiles, eléctricas y mecánicas para garantizar la seguridad de los estudiantes de la Escuela Honduras.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y



exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2016. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016.

CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en la Escuela de Honduras en Pozos. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 13.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

Licda. Andrea Robles Álvarez
Asesora Legal

MSA-ALC-ASL-01-319-2016

Santa Ana, 15 de noviembre de 2016

Licenciado



Gerardo Oviedo Espinoza
Alcalde

Asunto: Convenio con la Junta de Educación de la Escuela Mixta de Brasil para aporte municipal 2016.

Para que lo someta a consideración del Concejo Municipal, presento el siguiente convenio, que ha sido elaborado por la suscrita:

“CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA PARA EL AÑO 2016

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ___ celebrada el ___ de _____ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA MIXTA DE BRASIL, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero ocho-ochocientos setenta y tres mil trescientos noventa y cinco, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **CRISTHIAN ELIZONDO SANTOS**, portador de la cédula de identidad uno- mil ciento ochenta– cero quinientos cuarenta y cinco, vecino de Brasil de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).



2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).
3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).
4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 25.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-873395, para que lo utilice en la construcción del salón multiusos.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2016. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016.

CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA deberá llevar un



expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en la oficina del Director de la Escuela Mixta de Brasil. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 25.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

Licda. Andrea Robles Álvarez
Asesora Legal

ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, PARA QUE SUSCRIBA LOS SIGUIENTES CONVENIOS Y ADENDA:

8.1 CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES PARA APORTE MUNICIPAL 2016 POR UN MONTO DE ¢2,000,000.00.

**“CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN,
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE INTEGRAL PIEDADES PARA EL
AÑO 2016”**

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección*”



de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ___ celebrada el ___ de _____ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES, en adelante ASOCIACIÓN, inscrita ante DINDECO bajo el número de cédula jurídica tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil novecientos siete, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **GUILLERMO MORALES AZOFEIFA**, portador de la cédula de identidad uno-cero cuatrocientos cuarenta y cuatro – cero trescientos cuarenta y nueve, vecino de Piedades de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

Que la LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD No. 3859, artículo 19, autoriza a las municipalidades para que otorguen subvenciones donen bienes o servicios como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de DOS MILLONES DE COLONES (¢ 2.000.000,00), para transferir a la ASOCIACIÓN, cédula jurídica No. 3-002-084907, para que lo utilice en la instalación de una verja para proteger el salón comunal, luces de emergencia, una puerta metálica y un vidrio para ventada de atención al público.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, la ASOCIACIÓN ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. La ASOCIACIÓN se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: La ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2016. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por la ASOCIACIÓN a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016.

CUARTA: La ASOCIACIÓN se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.



QUINTA: La ASOCIACIÓN se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, la ASOCIACIÓN deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: La ASOCIACIÓN recibirá sus notificaciones en si correo electrónico adipiedades@hotmail.com. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de DOS MILLONES DE COLONES (¢ 2.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.
Atte.

8.2 ADENDA AL CONVENIO PARA EL APORTE DEL 2016 A LA ASOCIACIÓN EMAI POR UN MONTO DE ¢10, 673,923.00.

“ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL APORTE DEL AÑO 2016 ENTRE LA ASOCIACIÓN EMAI PARA LA CULTURA DE SANTA ANA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.

Entre nosotros **Luis Gustavo Venegas**, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos doce-quinientos ochenta y ocho, vecino de Santa Ana, en calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la ASOCIACIÓN EMAI PARA LA CULTURA DE SANTA ANA, en adelante llamada como “LA ASOCIACION”, misma que se encuentra inscrita en el Registro Nacional, oficina de asociaciones con la cédula jurídica número tres-cero cero dos-tres siete dos seis dos cinco; y **Gerardo Oviedo Espinoza**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-



cuatrocientos setenta y cinco, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA ANA, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria nro. _____ celebrada el _____ de _____ del años dos mil dieciséis, hemos acordado la siguiente adenda al convenio específico 2016 del convenio principal para el uso y administración de la Casa de la Cultura y de la EMAI, mismo que se registrá por las siguientes cláusulas:

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Asociación ha solicitado más recursos para el mismo proyecto, para concluir con los objetivos del plan de trabajo 2016.

Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES COLONES (¢ 10.675.923,00), para transferir a la Asociación EMAI para la Cultura de Santa Ana, cédula jurídica nro. 3-002-372625, para que lo utilice en la contratación de profesores y personal necesario para el desarrollo adecuado de la actividad de la Escuela; según lo dispone el inciso 3 de la cláusula tercera del convenio, reformado por la adenda.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen incólumes, las condiciones del convenio original.

TERCERA: Se estima el presente convenio en la suma de CIENTO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES COLONES (¢ 110.675.923,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.”

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

8.3 ADENDA AL CONVENIO DE APORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN CON LA FUNDACIÓN GAD, PARA 2º APORTE POR UN MONTO DE ¢3, 000,000.00

“ ADENDA AL CONVENIO DE SEGUNDO APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA



FUNDACIÓN GRUPO DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD (GAD) PARA EL AÑO 2016, PARA 2° APORTE”

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, con la representación judicial y extrajudicial según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, electo popularmente para el periodo 2016-2020, autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ___ celebrada el ___ de ___ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la FUNDACIÓN GAD, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica: tres-cero cero seis- trescientos mil trescientos ochenta y seis, representada por su PRESIDENTE con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma ADRIANA ORTIZ ALTAMIRANO, vecina de Pozos de Santa Ana, 800 metros al sur de la Iglesia, casa color crema con terracota a mano derecha, cédula de identidad número: uno- mil ciento treinta y uno – cero ochocientos sesenta y uno, en adelante denominada la FUNDACIÓN, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la FUNDACIÓN ha solicitado más recursos para el mismo fin, para el último trimestre del año.

En consecuencia; la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de TRES MILLONES DE COLONES (₡ 3.000.000,00), para transferir a la FUNDACIÓN GAD, cédula jurídica No. 3-006-300386, para que lo utilice en el pago de salarios de un/a terapeuta físico, un/a terapeuta de ocupacional y un misceláneo/a (dos profesionales y un dependiente), para el funcionamiento del Centro de Atención de Personas con Discapacidad durante el cuarto trimestre del año 2016.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen incólumes, las condiciones del convenio original.

TERCERA: Se estima la totalidad del convenio en la suma de NUEVE MILLONES DE COLONES (₡ 9.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.”



Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.
Atte.

8.4 CONVENIO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE HONDURAS PARA APORTE MUNICIPAL 2016 POR UN MONTO DE ₡13,000,000.00

“CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA PARA EL AÑO 2016

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ____ celebrada el ____ de _____ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE HONDURAS, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero ocho-ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **MAURICIO RETANA RUIZ**, portador de la cédula de identidad seis-cero doscientos cuarenta y tres – cero cero veintisiete, vecino de Pozos de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades



- establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).
2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).
 3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).
 4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 13.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-118494, para que lo utilice en la confección de planos para estructuras civiles, eléctricas y mecánicas para garantizar la seguridad de los estudiantes de la Escuela Honduras.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2016. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016.

CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día



hábil del mes de enero de 2017, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en la Escuela de Honduras en Pozos. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 13.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

8.5 CONVENIO CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MIXTA DE BRASIL PARA APORTE MUNICIPAL 2016 POR UN MONTO DE ¢25,000,000.00

“CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA PARA EL AÑO 2016

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. ____ celebrada el ____ de _____ de 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA MIXTA DE BRASIL, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero



ocho-ochocientos setenta y tres mil trescientos noventa y cinco, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **CRISTHIAN ELIZONDO SANTOS**, portador de la cédula de identidad uno- mil ciento ochenta- cero quinientos cuarenta y cinco, vecino de Brasil de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).
2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).
3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).
4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 25.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-873395, para que lo utilice en la construcción del salón multiusos.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2016. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016.



CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en la oficina del Director de la Escuela Mixta de Brasil. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢ 25.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Cuarto

Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Señala que los siguientes los presenta la señora Vicealcaldesa y en dos de ellos se debe retirar.



Señora Vice Alcaldesa Laura Carmiol Torres

Saluda a los presentes.

- 5.4 Memorial oficio MSA-ALC-Vice-01-120-2016 de fecha 16 de noviembre del 2016 remitido por MSc. Laura Carmiol Torres, Vicealcaldesa. Presenta informe sobre el Concierto de los Ajenos.

Explica que en el informe se detalla toda la tramitología, fotografías, y gestiones del departamento de cultura municipal.

Quinto

Señora Vice Alcaldesa Laura Carmiol Torres

- 5.5 Memorial oficio MSA-ALC-Vice-01-119-2016 de fecha 16 de noviembre del 2016 remitido por MSc. Laura Carmiol Torres, Vicealcaldesa. Traslada tres nuevos escritos de reclamos administrativos que suman 58 funcionarios.

Solicita se traslade a comisión para revisión. Recuerda que el mes de octubre se había acordado dar una propuesta para los demás funcionarios, y al no haberse dado los funcionarios recurren a los mecanismos legales.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Emite receso de 2 minutos.

Reanuda la sesión.

Señala que lo solicitado es que se tome un acuerdo para los funcionarios y que la oferta contenga un cronograma de fechas de pago.

Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sexto

Señora Vice Alcaldesa Laura Carmiol Torres

- 5.6 Memorial oficio MSA-ALC-Vice-01-111-2016 de fecha 14 de noviembre del 2016 remitido por MSc. Laura Carmiol Torres, Vicealcaldesa. Informa sobre las audiencias mediación judicial de los pasados 10 y 14 de noviembre del 2016 en los que se suspendió el proceso por un periodo de 2 meses para verificar si se aceptan las propuestas o contrapuestas de solución.

Se refiere al tema, y hace ver que en todos los procesos se presentó la propuesta que había indicado el Concejo, la misma no fue aceptada por los trabajadores, estos a su vez presentaron una contra propuesta que indica que se les pague los mismos rubros que en la



sentencia pasada. Solicita un acuerdo del Concejo de si se acepta la contrapropuesta o se hace otra. Hace ver que dentro de los 6 procesos, hay una representación de un abogado, el cual tiene una cuota Litis con los trabajadores de un 25% de los honorarios, y el señor presentó una propuesta en cuanto que si los procesos terminan por conciliación, el de su cuota Litis cobraría un 10% de sus honorarios, en el informe se detalla, solo en esos honorarios se indica habría una diferencia de 40 millones de colones.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas
Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Señora Vice Alcaldesa Laura Carmiol Torres

Indica que todo el tema del 2% requiere un trabajo adicional por varios procesos, y que de poder tomarse un acuerdo lo más pronto sería un gran avance. De lo contrario los reclamos administrativos continúan. Por tal razón, a manera de excitativa, indica Carmiol que se haga una propuesta y ella se ofrece a ayudar.

ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Hace presentación de los dictámenes de Comisión de Hacienda y Presupuesto y somete a votación.

6.1 Comisión de Asuntos Sociales, dictámenes # 86 a los 94

MSA-SCM-SEC-01-179-2016

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Miércoles 10 de noviembre de 2016

Hora inicio: 3:30 p.m.

Hora finalización: 4:50 p.m.

Asistentes:

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero - Coordinador
- Sr. Alexis Montero Salas - Regidor Propietario

Asesores:

- Sr. Román Martínez Delgado
- Sra. Milena Blen Alvarado

Invitados:

- Lcda. Sofía Mena Chavarría – Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social

Agenda:

1. Traslado de intervención realizada por la Sra. Regidora Lourdes Marín Delgado, en Sesión Ordinaria n. °301 del Concejo Municipal, celebrada el 09 de febrero de 2016.
2. Memorial de la Sra. Vera Violeta Sandi Cascante, vecina de Salitral, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 17 del 23 de agosto de 2016.
3. Memorial del Sr. Francisco Ortiz Jiménez, vecino de Santa Ana Centro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 25 del 18 de octubre de 2016.
4. Memorial de la Sra. Mauren Ugalde Guillén, vecina de Santa Ana Centro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 25 de 18 de octubre de 2016.
5. Memorial de la Sra. Jessy Quesada Venegas, vecina de Piedades, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 18 del 30 de agosto de 2016.
6. Memorial de la Sra. Vanessa Badilla Montenegro, vecina de Uruca, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 24 del 11 de octubre de 2016.
7. Memorial de la Sra. Carolina Guadañas Ovares, vecina de Santa Ana Centro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 19 del 06 de setiembre de 2016.
8. Memorial del Sr. James Alfred Burford Zúñiga, vecina de Pozos, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.° 18 del 30 de agosto de 2016.
9. Memorial del Sr. Paulo Smith Soto, vecino de Piedades, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.°23 del 04 de octubre de 2016.

Dictamen n.°86

1. Traslado de intervención realizada por la Sra. Regidora Lourdes Marín Delgado, en Sesión Ordinaria n.°301 del Concejo Municipal, celebrada el 09 de febrero de 2016. Asunto: La intervención realizada por la Sra. Regidora Lourdes Marín Delgado, hace referencia al caso del Sr. José Batista Masis y solicita se le brinde ayuda para el pago de un cuidador al Sr. Batista.



La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, archivar el caso del Sr. José Batista Masis, debido a que en la Sesión Ordinaria n.º del 05 julio de 2016 fue aprobada directamente por el Concejo Municipal, una ayuda para apoyar la situación de salud del Sr. Batista.

Dictamen n.º87

2. Memorial de la Sra. Vera Violeta Sandi Cascante, vecina de Salitral, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 17 del 23 de agosto de 2016. Asunto: Solicitud de ayuda económica para poder saldar la deuda de impuestos con la Municipalidad y obtener una certificación que le permita acceder al bono de vivienda.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal NO brindar apoyo a la Sra. Vera Violeta Sandi Cascante, ya que la solicitante no presentó la documentación requerida para validar la información aportada y no se identifica situación de infortunio; por lo tanto no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.

Dictamen n.º88

3. Memorial del Sr. Francisco Ortiz Jiménez, vecino de Santa Ana Centro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 25 del 18 de octubre de 2016. Asunto: Solicita ayuda para realizar mejoras de accesibilidad a su casa debido a que tiene familiares con discapacidad.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico al Sr. Francisco Ortiz Jiménez, cédula 1-0262-0261, por un monto de ¢500.000 (quinientos mil colones), girados en cheque a nombre del interesado, por concepto de mejoras en accesibilidad.

Dictamen n.º89

4. Memorial de la Sra. Mauren Ugalde Guillén, vecina de Santa Ana Centro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 25 de 18 de octubre de 2016. Asunto: Solicita ayuda social debido a difícil situación de salud.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico a la Sra. Nauren Ugalde Guillén, cédula 6-0297-0837, por



un monto de ¢500.000 (quinientos mil colones), girados en cheque a nombre de la interesada, por concepto de alimentación.

Dictamen n. °90

5. Memorial de la Sra. Jessy Quesada Venegas, vecina de Piedades, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 18 del 30 de agosto de 2016. Asunto: Solicita se le brinde solución de vivienda y ayuda social por difícil situación económica.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico a la Sra. Jessy Quesada Venegas, cédula 1-1218-0214, por un monto de ¢600.000 (seiscientos mil colones), girados en cheque a nombre de la interesada, por concepto de alimentación.

Dictamen n. °91

6. Memorial de la Sra. Vanessa Badilla Montenegro, vecina de Uruca, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 24 del 11 de octubre de 2016. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal:

- a. Brindar apoyo económico a la Sra. Vanessa Badilla Montenegro, por un monto de ¢170.000 (ciento setenta mil colones) por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por la Licenciada Sofía Mena Chavarría y los mismos deben ser entregados en el domicilio de la Sra. Badilla Montenegro.
- b. Brindar apoyo económico a la Sra. Vanessa Badilla Montenegro, por un monto de ¢200.000 (doscientos mil colones) por concepto de contribución (meses de noviembre y diciembre de 2016) al Centro Comunidad Encuentro, para que su hijo Jason Cerdas Badilla concluya su rehabilitación; el dinero debe ser transferido al Centro Comunidad Encuentro, según la información proporcionada por la Licenciada Sofía Mena Chavarría.

Dictamen n. °92

7. Memorial de la Sra. Carolina Guadamuz Ovares, vecina de Santa Ana Centro, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 19 del



06 de setiembre de 2016. Asunto: Solicita ayuda social por estar en una difícil situación económica.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico a la Sra. Carolina Guadamúz Ovares, por un monto de ¢100.000 (cien mil colones) por mes, por un periodo dos meses (noviembre y diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por la Licenciada Sofía Mena Chavarría y los mismos deben ser entregados en el domicilio de la Sra. Guadamúz Ovares.

Dictamen n.º93

8. Memorial del Sr. James Alfred Burford Zúñiga, vecina de Pozos, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 18 del 30 de agosto de 2016. Asunto: Solicita ayuda social debido a que sufrió un accidente en motocicleta.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico al Sr. James Alfred Burford Zúñiga, cédula 1-0528-0746, por un monto de ¢460.000 (cuatrocientos sesenta mil colones), girados en cheque a nombre del interesado, por concepto de atención de necesidades básicas.

Dictamen n.º94

9. Memorial del Sr. Paulo Smith Soto, vecino de Piedades, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 23 del 04 de octubre de 2016. Asunto: Solicita ayuda social debido a que se encuentra desempleado.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico al Sr. Paulo Smith Soto, por un monto de ¢75.000 (setenta y cinco mil colones) por mes, por un periodo dos meses (noviembre y diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por la Licenciada Sofía Mena Chavarría y los mismos deben ser entregados en el domicilio del Sr. Smith Soto.

Luis Fernando Marín Guerrero
Coordinador

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Vargas
Somete a receso.



En discusión los dictámenes.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Expresa que se inhibe de la votación. Ya que no tiene claridad en cuanto a los montos que se detallan en los dictámenes.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Invita a los regidores a participar de las reuniones de comisiones. Le indica al regidor José Ramón Sibaja que la comisión se basa en un análisis técnico por parte de una trabajadora social.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Responde al regidor José Ramón Sibaja y le indica que él nunca ha asistido a ninguna comisión. Le hace ver además que la Lcda. Sofía Mena, viene y presenta el informe, el cual tiene un detalle de las visitas a los hogares. Ante la negatividad del voto, indica el presidente del Concejo, que irá, de ser necesario, a cada casa de las personas que solicitaron la ayuda, a decir que fue el regidor Sibaja quien les frenó la ayuda.

Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero

Le indica a la presidencia que ya está cansado de las escenas histriónicas. Le hace ver que él es responsable del voto y por ello no necesita ir a la Comisión, le recuerda que la Presidencia lo marginó de todas las comisiones y luego lo reinstaló. Señala que tiene 30 años de trabajar para la comunidad. Le extrañó que le haya tendido la mano para asistir a la comisión de emergencias, sabiendo que venía el abogado que está atendiendo la demanda interpuesta por Alcalde municipal contra el Concejo Municipal. Hace ver que él ejerce su derecho al voto, y vota lo que quiere y lo que no. Le solicita, con respeto, que evite este tipo de escenas.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Se refiere al dictamen # 90 en el que se ayuda con 600mil colones. Expresa que cuando leyó el dictamen venía con la idea de ver el expediente. Manifiesta que si no hay nada que esconder, se vote la próxima semana. Cree en el trabajo que hace la comisión, pero desea ver el expediente. Solicita que en el caso en concreto se vote la próxima semana.

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Sugiere, que en el Concejo anterior, cuando iba a otorgar una ayuda, tenía adjunto el estudio técnico y el visto bueno de la Trabajadora Social, quien firmaba el dictamen para certificar lo correspondiente. Hace ver que también, a criterio personal, que no debería de predominar el criterio técnico sino que tal vez existen cuestiones cualitativas y no tanto cuantitativas, por lo que la voz de la comunidad a través de los síndicos y concejos de distritos podrían hacer una observación. Con un criterio técnico se podrían justificar hasta los montos asignados. Para que si se tienen se incluyan.



Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que en aclaración a las observaciones del regidor Ureña, hará las siguientes explicaciones. Se tiene por parte de la Administración encargados de los estudios, y hace ver que hizo algunas observaciones para alinear más y se consulten todas las fuentes necesarias. Le indica que el trabajador social participa de las sesiones de la comisión. Insiste e invita a todos los regidores para que participen del ejercicio.

Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes

Expresa que para no postergar los demás dictámenes, pero ante la duda, que la próxima semana se justifique la ayuda de la persona del dictamen # 90, esto porque también escucho que la familia tiene becados a los hijos por parte de la Municipalidad.

Señor Presidente Alexis Montero Vargas

Indica que se separa el dictamen #90 para que la trabajadora social se refiera al tema. Invita a todos los regidores.

Somete a votación los dictámenes del 86 al 94, exceptuando el 90. Unánime.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LOS DICTÁMENES 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93 Y 94 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, MSA-SCM-SEC-01179-2016. NO SE VOTA EL DICTAMEN 90 EL CUAL SE DEJA PARA REVISIÓN.

9.1. ARCHIVAR EL CASO DEL SR. JOSÉ BATISTA MASIS, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA N.º DEL 05 JULIO DE 2016 FUE APROBADA DIRECTAMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL, UNA AYUDA PARA APOYAR LA SITUACIÓN DE SALUD DEL SR. BATISTA.

9.2. NO BRINDAR APOYO A LA SRA. VERA VIOLETA SANDI CASCANTE, YA QUE LA SOLICITANTE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN APORTADA Y NO SE IDENTIFICA SITUACIÓN DE INFORTUNIO; POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3.

9.3. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. FRANCISCO ORTÍZ JIMÉNEZ, CÉDULA 1-0262-0261, POR UN MONTO DE €500.000 (QUINIENTOS MIL COLONES), GIRADOS EN CHEQUE A NOMBRE DEL INTERESADO, POR CONCEPTO DE MEJORAS EN ACCESIBILIDAD.

9.4. BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. MAUREN UGALDE GUILLÉN, CÉDULA 6-0297-0837, POR UN MONTO DE €500.000 (QUINIENTOS



MIL COLONES), GIRADOS EN CHEQUE A NOMBRE DE LA INTERESADA, POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.

9.5.1. BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. VANESSA BADILLA MONTENEGRO, POR UN MONTO DE €170.000 (CIENTO SETENTA MIL COLONES) POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR LA LICENCIADA SOFÍA MENA CHAVARRÍA Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SRA. BADILLA MONTENEGRO.

9.5.2. BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. VANESSA BADILLA MONTENEGRO, POR UN MONTO DE €200.000 (DOSCIENTOS MIL COLONES) POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN (MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016) AL CENTRO COMUNIDAD ENCUENTRO, PARA QUE SU HIJO JASON CERDAS BADILLA CONCLUYA SU REHABILITACIÓN; EL DINERO DEBE SER TRANSFERIDO AL CENTRO COMUNIDAD ENCUENTRO, SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA LICENCIADA SOFÍA MENA CHAVARRÍA.

9.6. BRINDAR APOYO ECONÓMICO A LA SRA. CAROLINA GUADAMÚZ OVARES, POR UN MONTO DE €100.000 (CIEN MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO DOS MESES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR LA LICENCIADA SOFÍA MENA CHAVARRÍA Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SRA. GUADAMÚZ OVARES.

9.7. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. JAMES ALFRED BURFORD ZÚÑIGA, CÉDULA 1-0528-0746, POR UN MONTO DE €460.000 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL COLONES), GIRADOS EN CHEQUE A NOMBRE DEL INTERESADO, POR CONCEPTO DE ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS.

9.8. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. PAULO SMITH SOTO, POR UN MONTO DE €75.000 (SETENTA Y CINCO MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO DOS MESES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR LA LICENCIADA SOFÍA MENA CHAVARRÍA Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DEL SR. SMITH SOTO.



Votos a favor: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Señora Regidora Damaris Zumbado Vargas

Indica que las comisiones no deberían ser convocadas de un día para el otro, sino con más tiempo.

6.2 Comisión de Asuntos Jurídicos, dictámenes # 16 y 17

Somete a votación los dictámenes 16 y 17.

MSA-SCM-SEC-01-168-2016

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Miércoles 02 de noviembre de 2016

Hora inicio: 11:00 a.m.

Hora finalización: 12:30 p.m.

Asistentes:

- Sra. Adriana Villalobos Brenes - Coordinadora
- Sra. Norma Solís Gómez - Subcoordinadora

Invitados:

- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC
- Lcdo. Sergio Jiménez Guevara - Asesor Legal PLN
- Lcda. Andrea Robles Álvarez - Asesora Legal Municipal
- Lcda. Olga Masis Delgado - Archivo Institucional
- Lcdo. Jorge Arturo Fallas Moreno - Secretario del Concejo Municipal

Agenda:

1. Traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la moción, interpuesta por el Sr. Regidor José Ramón Sibaja Montero, en la Sesión Ordinaria N°292, realizada el 08 de diciembre de 2015 en el punto de agenda N°2.
2. Transcripción de acuerdo del Concejo Municipal n.º 601 de la Sesión Ordinaria n.º25, celebrada el 18 de octubre de 2016.
3. Memorial MSA-AUI-01-035-2016 de la Lcda. Paola Céspedes G, Auditoría Interna.



4. Traslado de audiencia conocida en la Sesión Ordinaria N°246, celebrada por el Concejo Municipal el 20 de enero de 2015.
5. Transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según artículo VI, de la Sesión Ordinaria N°22, celebrada el 27 de setiembre de 2016, de acuerdo con el dictamen MSA-SCM-SEC-01-133-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración.

Dictamen n.º 16

1. Traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la moción, interpuesta por el Sr. Regidor José Ramón Sibaja Montero, en la Sesión Ordinaria N°292, realizada el 08 de diciembre de 2015 en el punto de agenda N°2. Asunto: Que el Concejo Municipal al amparo de lo que establece el inciso d) del artículo 13 del Código Municipal, se aboque a la redacción y aprobación de un reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana.
2. Transcripción de acuerdo del Concejo Municipal n.º 601 de la Sesión Ordinaria n.º25, celebrada el 18 de octubre de 2016. Acuerdo Número Nueve: aprobado de forma unánime y en firme: aprobar los dictámenes 21, 22 y 23 de la Comisión de Gobierno y Administración, oficio MSA-SCM-SEC-01-157-2016: 9.2. Trasladar el memorial del Lcdo. Mario Chan Jiménez, Auditor Interno, donde presenta la Modificación del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Auditoría para su respectivo análisis y aprobación, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Memorial MSA-AUI-01-035-2016 de la Lcda. Paola Céspedes G, Auditoría Interna. Asunto: Reenvía la propuesta de actualización del “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA” e indica que a la propuesta se ha incluido lo referente a la firma de documentos por parte de los funcionarios de la Auditoría, que según consulta planteada a la Contraloría General de la República, corresponde al Auditor Interno definir el ámbito de acción del personal a su cargo.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Solicitar a la Auditoría Interna que dentro de la propuesta de procedimiento para vacaciones y capacitaciones del Auditor Municipal, se incluya un apartado sobre el tema de suplencias, con el perfil y requisitos que debe cumplir la persona que realice dicha suplencia.



- b. Aprobar el “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA”, incluido lo referente a la firma de documentos por parte de los funcionarios de la Auditoría.
- c. Instruir a la Auditoría Interna para que realice la publicación en el Diario Oficial.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.

Basado en:
DIRECTRICES GENERALES RELATIVAS AL REGLAMENTO
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS
DEL SECTOR PÚBLICO (D-2-2006-CO-DFOE-DAGJ)
Emitidas por la Contraloría General de la República

PRESENTACION

El propósito de la presente normativa es establecer una herramienta para que la auditoría interna de la Municipalidad de Santa Ana, cuente con una guía que rija su actividad de fiscalización, asesoría y advertencia. La obligación de las auditorías internas de contar con un Reglamento de Organización y Funcionamiento está dispuesta por el artículo 23 de la Ley General de Control Interno (LGCI), y debe ser aprobada por el jerarca (Concejo Municipal) y la Contraloría General de la República (C.G.R.).

El presente Reglamento se orienta a que la auditoría interna sea percibida como una actividad que realmente contribuye al logro de los objetivos institucionales, por medio de la legalidad y efectividad en el manejo de los fondos públicos.

A continuación se detalla el contenido del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana:

CAPÍTULO I: SOBRE CONCEPTO Y ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Artículo 1: Concepto y marco normativo

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la



del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

La Auditoría interna de la Municipalidad de Santa Ana se regulará de acuerdo con lo establecido en el siguiente marco normativo:

1. Ley General de Control Interno No. 8292.
2. Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (M-1-2004-CO-DDI).
3. Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades sujetas a su fiscalización (M-1-2002-CO-DDI).
4. Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006- CO-DFOE).
5. Además se acatarán directrices, circulares, polífticas y otras disposiciones emitidas por el órgano contralor.

Artículo 2: La Auditoría y el Control Interno

La auditoría interna es parte integral vital del sistema de control interno de la Municipalidad de Santa Ana siendo uno de sus componentes orgánicos, y tendrá como función principal la comprobación del cumplimiento, la suficiencia y validez de este sistema. La auditoría interna contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la evaluación de la efectividad y legalidad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.

Artículo 3: Ubicación Jerárquica de la Auditoría Interna

La auditoría interna es un órgano asesor del Concejo Municipal y estructuralmente no depende del Alcalde Municipal. Por lo tanto, debe estar ubicada al más alto nivel dentro de la estructura organizacional; y debe dotársele de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para realizar su labor adecuadamente.

Artículo 4: Organización de la Auditoría Interna

La unidad de auditoría interna estará a cargo del auditor interno quien deberá ser Contador Público Autorizado, y satisfacer los requisitos establecidos en los lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor internos, publicados en La Gaceta N° 205 del 24 de octubre de 2003. La auditoría interna podrá contar con un sub auditor interno cuando lo considere necesario, quien suplirá al auditor en sus ausencias temporales. En el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Santa Ana, se deben incluir las funciones correspondientes a los cargos de auditor y sub auditor internos, de conformidad con lo establecido sobre el particular en los Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Sub auditor internos, publicados en La Gaceta N° 205 del 24 de



octubre de 2003, así como los requisitos de esos cargos y relación jerárquica, según lo dispuesto en los lineamientos que al respecto emita la Contraloría General de la República.

Artículo 5: Nombramiento del Auditor y Sub Auditor Internos y Jornada Laboral

El nombramiento del auditor interno, será por tiempo indefinido y lo hará el Concejo Municipal, conforme lo establecido en los artículos 24 y 31 de la Ley General de Control Interno y el artículo 52 del Código Municipal, y lo dispuesto en los Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Sub Auditor Internos. En aspectos de suspensión y remoción debe considerarse lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y demás normativa establecida por el órgano contralor. El horario del auditor y Sub Auditor internos será el mismo del personal administrativo de la Municipalidad, es decir, de lunes a jueves de 7:30a.m a 4:30p.m y viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Artículo 6: Organización de la Auditoría Interna

La auditoría interna se organizará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, contará con el personal asistente necesario, el que deberá poseer los requisitos profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal y la Administración Pública.

Artículo 7: Carácter estratégico de la Auditoría

El Auditor y Sub Auditor internos tienen un carácter estratégico, en consecuencia, deberán llevar a cabo funciones de planeación, organización, dirección, supervisión, coordinación y de control propias de los procesos técnicos y administrativos de la auditoría interna. Estos dos funcionarios deben poseer cualidades que les permitan relacionarse de manera apropiada con diversas instancias dentro de la organización y fuera de ella en los casos que se considere necesario, a fin de que tales interacciones sucedan de forma armoniosa y respetuosa, resulten efectivas, agreguen valor a los procesos institucionales y contribuyan a satisfacer las necesidades que en materia de su competencia se presenten.

Artículo 8: El Auditor y Sub Auditor

El Auditor y Sub Auditor internos serán los encargados de la auditoría interna de la institución y son los responsables finales del logro de los objetivos de la unidad, por lo que requieren compromiso con las políticas y directrices emanadas del nivel superior, y lealtad absoluta hacia la institución y sus valores.



Artículo 9: El Auditor Interno y su función de administración

El auditor interno actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración del personal, tales como, proponer nombramientos, sanciones, promociones, y concesión de licencias, todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige en la Municipalidad de Santa Ana.

Artículo 10: Dotación de Insumos a la Auditoría Interna

La auditoría interna deberá contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, asesoría técnica, e instalaciones físicas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, para tales propósitos planteará sus necesidades ante su superior jerárquico.

Artículo 11: Actualización continúa

La auditoría interna deberá establecer y actualizar periódicamente su misión, visión y principales políticas que regirán su accionar. Asimismo, los funcionarios de la Auditoría deberán respetar los lineamientos éticos y morales establecidos por la Municipalidad y por el auditor interno.

Artículo 12: Funciones del Auditor y Sub Auditor Internos

El auditor interno tendrá las siguientes funciones a la luz del marco normativo vigente:

- A. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la auditoría interna para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a los procesos de esa unidad.
- B. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la auditoría interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6 de la LGCI y el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Para tal efecto, se cuenta con el Procedimiento de acceso de la documentación de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana, el cual contempla las pautas a seguir para la interposición de la denuncia.
- C. Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, cumplir y hacer cumplir el reglamento.
- D. El auditor interno debe presentar su plan de trabajo de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República y de proponer al jerarca oportuna y debidamente justificados, los requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las necesidades administrativas de la unidad

- E. El auditor interno responderá por su gestión ante el jerarca y ante este, presentará al menos, el informe de labores previsto en la Ley General de Control Interno. Al Sub Auditor interno le correspondería apoyar al auditor interno en el descargo de sus funciones y lo sustituiría en sus ausencias temporales y deberá responder ante él por su gestión.
- F. El auditor interno podrá delegar en su personal sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de Administración Pública.
- G. El auditor y el Sub Auditor internos deberán cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio, y serán vigilantes de que su personal responda de igual manera, en este sentido, ambos funcionarios establecerán medidas para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro la objetividad e independencia de la auditoría interna.
- H. El auditor interno deberá establecer un programa de aseguramiento de la calidad para la auditoría interna.

Artículo 13: Nombramientos del Personal de Auditoría Interna

El auditor municipal tiene potestad de autorizar movimientos del personal de la auditoría interna de acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de Control Interno, asimismo, debe gestionar oportunamente plazas vacantes de la auditoría, vigilar y tomar decisiones para que los funcionarios de auditoría cumplan en su trabajo con base en la normativa jurídica y técnica, así como las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas.

Artículo 14: Independencia Funcional y de Criterio y Prohibiciones

La auditoría interna es independiente funcionalmente y de criterio con respecto al Concejo Municipal y a la administración activa, su función asesora debe ser objetiva, oportuna y debe proporcionar seguridad a la administración cuando realiza sus funciones de fiscalización, asesoría y advertencia. El auditor interno y demás funcionarios de la auditoría interna, deberán respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De



esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.

- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

Artículo 15: Participación del Auditor y Sub Auditor Internos en las Sesiones del Concejo Municipal, Comisiones y otros.

El auditor interno no debe participar permanentemente en las sesiones o reuniones del Concejo Municipal, salvo que la ley así lo establezca; cuando se requiera su participación en estas sesiones o reuniones, su actuación ha de ser conforme a su responsabilidad de asesor, según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General al respecto.

Artículo 16: Ámbito de Acción de la Auditoría Interna

El ámbito de acción de la auditoría es la Municipalidad de Santa Ana y otros entes que manejen fondos transferidos por la municipalidad. El auditor interno deberá contar con un mecanismo de control de los entes y las revisiones a estos entes sujetos a su fiscalización. Al respecto, la auditoría interna realizará auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuará semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

Artículo 17: Coordinación e intercambio de Información

El auditor interno deberá establecer las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones de los funcionarios de su unidad con los auditados; además, también podrá proveer e intercambiar información con la Contraloría General y otros entes de control conforme al marco jurídico.

Artículo 18: Registro del Presupuesto de la Auditoría Interna

El auditor establecerá mecanismos de coordinación necesarios para que el responsable de control del presupuesto mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la auditoría interna, detallado por objeto del gasto, de manera que se



controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados para esa unidad.

Artículo 19: Asesoría Legal a la Auditoría Interna

El auditor gestionará ante la asesoría legal de la Municipalidad de Santa Ana el servicio oportuno y efectivo de los estudios jurídicos que requiera conforme lo estipula el artículo 33, inciso c), de la Ley General de Control Interno.

Artículo 20: Contratación de Personal para apoyo a la Auditoría Interna

El auditor interno coordinará ante la administración la incorporación de Profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, funcionarios o no de la institución, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a la auditoría interna.

CAPÍTULO II: FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LA AUDITORIA INTERNA

Artículo 21: Competencias de la Auditoría Interna

Las competencias de la auditoría interna se regulan fundamentalmente por la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y se complementa con la demás normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

El auditor deberá hacer una lista de toda aquella normativa que le asigna competencias a la auditoría interna, de manera que el fundamento de su competencia general esté expresamente contemplado en este aparte, como respaldo de su actuación y eco del principio de legalidad. Al respecto, debe preverse lo dispuesto en el literal i. del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, el resto de las principales competencias de ese artículo 22 se detallan a continuación:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo,



- examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
 - e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
 - f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
 - g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
 - h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
 - i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.

Artículo 22: Deberes del Auditor y Sub Auditor Internos

Los deberes del auditor y sub auditor internos y del personal de la Auditoría interna son, de acuerdo al artículo 32 de la Ley General de Control Interno los siguientes:

- a) Cumplir las competencias asignadas por ley.
- b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- c) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- d) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.
- e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.
- f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.



- g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
- i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.

Artículo 23: Potestades del Auditor, Sub Auditor y demás funcionarios de la Auditoría Interna.

El auditor interno, el sub auditor interno y los demás funcionarios de la Auditoría interna tendrán, las siguientes potestades, conforme al artículo No. 33 de la Ley General de Control Interno:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.
- b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.
- c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.
- d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Además de las potestades contempladas en el artículo No. 33 de la Ley General de Control Interno, todo los funcionarios de la Auditoría Interna, firmaran la documentación que se genere en el departamento, según se detalla a continuación:

1. Denuncias penales: serán firmadas solamente por el auditor interno, tal como lo establecen las **DIRECTRICES SOBRE LA COMUNICACIÓN DE RELACIONES**



DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO D-1-2008-CO-DFOE.

2. Relaciones de hechos: serán firmadas por el auditor interno y el funcionario profesional licenciado que la redactó tal como establecen las **DIRECTRICES SOBRE LA COMUNICACIÓN DE RELACIONES DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO D-1-2008-CO-DFOE.**
3. Los informes de Control Interno: serán firmados por el auditor interno y por el profesional licenciado que desarrolló la investigación respectiva, respetando así la autoría intelectual y profesional del personal.
4. Las asesorías y advertencias: además del auditor interno, podrán ser firmadas por el profesional respectivo de auditoría que generó el documento, respetando de este modo la autoría intelectual de parte del profesional de auditoría.

Artículo 24: Servicios de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna brinda a la Administración Activa una serie insumos, entre los que se encuentran los servicios de Auditoría, Preventivos y de Advertencia, a saber:

Estudios de Control Interno: tratan aspectos de orden administrativo, contable, financiero, presupuestario, económico, jurídico, sobre verificación del sistema de control interno de determinada área. Estas evaluaciones pueden tener su origen en la programación anual de la Auditoría Interna, por denuncias o peticiones de la Administración Activa, Contraloría General de la República, Asamblea Legislativa, u otros órganos de fiscalización del sector público y resultados de los estudios de Auditoría Interna.

Informe de asesoría: Consiste en proveer al jerarca, y a otros niveles según criterio del Auditor o Auditora Interna, las opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones En éste se emitirá el criterio técnico del Auditor o Auditora Interna en asuntos de su competencia, con el sustento legal requerido, en las reuniones que tenga con el jerarca; la asesoría no será vinculante para el jerarca y debe ser solicitada por escrito a la Auditoría.

Informe de advertencia: Consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, lo cual puede expresarse a la Administración Activa, y debe quedar consignada en actas o un documento escrito, sin embargo, el marco normativo vigente prevé la posibilidad de advertencias verbales. La advertencia no debe ser solicitada por la administración.

Informe de relación de hechos o Investigación Preliminar: Es un documento de acceso limitado, en el cual se narran actuaciones que pueden generar responsabilidad tanto en el orden civil, administrativo como penal, la nulidad de actos o contratos administrativos, o ambos supuestos. Este informe constituye en la base preliminar de los procedimientos administrativos, sean de Nulidad Absoluta, evidente y manifiesta o únicamente de Nulidad, en cuyo caso se debe seguir el proceso de Lesividad, según de la Ley General de la Administración Pública.



Autorización de libros: Fiscalización periódica del manejo, autorización y control de libros y registros relevantes y necesarios para el fortalecimiento del control interno.

Artículo 25: Evaluación del sistema de Información

La auditoría deberá evaluar el procesamiento de la información en la Municipalidad de Santa Ana, analizar los aspectos de manejo de registros, accesos, custodia y supervisión del trabajo. En esta labor deberá emplear el manual de evaluación de sistemas de información desarrollado por la Contraloría General y material adicional de considerarlo necesario.

Artículo 26: Denuncias ante la Auditoría Interna

El auditor establecerá las normas seguir en materia de admisibilidad de denuncias para ser atendidas por parte de la auditoría interna. Podrá servir como guía para la auditoría interna el manual emitido por el órgano contralor. Para tal efecto, se cuenta con el Procedimiento para la Atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Ana, el cual contempla las pautas a seguir para la interposición de la denuncia.

Artículo 27: Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna

De conformidad con la Ley General de Control Interno, y las normas establecidas por la Contraloría General, la auditoría interna deberá darle seguimiento a las recomendaciones y observaciones originadas en sus informes; también deberá darle seguimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores.

Para tal efecto, la Auditoría Interna cuenta con el documento denominado Procedimiento de Auditoría Interna AUI-AUI-P01, en el cual se detalla lo relativo al seguimiento de recomendaciones.

Artículo 28: Derogación

Este Reglamento deroga los anteriormente decretados y que fueron promulgados con base en los "Lineamientos generales que deben observarse en la promulgación del reglamento de organización y funciones de las auditorías internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República", publicados en La Gaceta número 14 del 21 de enero de 1988.

Artículo 29: Vigencia

Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



Dictamen n.º 17

4. Traslado de audiencia conocida en la Sesión Ordinaria N°246, celebrada por el Concejo Municipal el 20 de enero de 2015. Asunto: Audiencia a la Licda. Olga Masis, Encargada del Archivo Municipal, en el que expuso lo referente a la anterior Directriz de Archivos Nacionales, en cuanto a la normalización del tipo de documental de actas municipales.
5. Transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según artículo VI, de la Sesión Ordinaria N°22, celebrada el 27 de setiembre de 2016, de acuerdo con el dictamen MSA-SCM-SEC-01-133-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración. Asunto: Trasladar el memorial DE-1560-06-2015 de la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el que adjunta el oficio AL009-2015 sobre la "Directriz General para la Normalización del Tipo Documental Actas Municipales", a Comisión de Asuntos Jurídicos debido a que esta Comisión se encuentra analizando varios memoriales relacionados con este tema.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Acoger la "Directriz General para la Normalización del Tipo Documental Actas Municipales".
- b. Integrar una Comisión Especial para analizar el tema de la normalización del tipo documental Actas Municipales, donde participen las siguientes personas: Lcdo. Jorge Fallas, Lcda. Olga Masis, Lcda. Andrea Robles, Lcdo. Sergio Jiménez, el Sr. Presidente del Concejo Municipal, así como dos regidores más. Lo anterior para ajustar la directriz al marco de la legalidad, las necesidades actuales del Concejo Municipal y la implementación de la misma; la comisión también tendrá la tarea de confeccionar junto con el Ing. Sebastian Araya, Encargado de Sistema Documental de la Municipalidad, un procedimiento de archivo para la Secretaría del Concejo y definir la fecha a partir de la cual se deberán conformar los expedientes de actas.

Adriana Villalobos Brenes
Coordinadora

Nathalia Mora Delgado
Secretaria de Comisiones

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Solicita que el dictamen no sea votado, por razones que encuentra al leer el reglamento y necesitan de más análisis.



Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que hay una coordinación que ha analizado el documento, por lo que antes de aceptar las palabras del regidor Chavarria, debe expresarse el coordinador de esa sesión de trabajo.

Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes

Indica que no tienen ningún inconveniente, si él desea revisar algo que lo realice. Y se vota la próxima semana.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que será claro, ya que si no el juego estará presente en todas las sesiones, hace ver que cuando hay una lectura previa, se indica de forma puntual. Le consulta al señor regidor Cesar ¿que si sabe puntualmente lo que desea preguntar o es que no tuvo oportunidad de leer el documento?

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Le responde al regidor Marín, al decir que no es un juego, se refiere al tema de la auditoria, y no le queda claro algunas cosas, y cree, según indica Chavarria, se le debe dar importancia a la Auditoria como debe de ser.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Traslada e dictamen 16 para la próxima sesión. Somete a votación el dictamen 17.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER EL DICTAMEN 17 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, MSA-SCM-SEC-01-168-2016. NO SE VOTA EL DICTAMEN 16 EL CUAL SE DEJA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN.

10.1.1. ACOGER LA "DIRECTRIZ GENERAL PARA LA NORMALIZACIÓN DEL TIPO DOCUMENTAL ACTAS MUNICIPALES".

10.1.2. INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA ANALIZAR EL TEMA DE LA NORMALIZACIÓN DEL TIPO DOCUMENTAL ACTAS MUNICIPALES, DONDE PARTICIPEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: LCDO. JORGE FALLAS, LCDA. OLGA MASIS, LCDA. ANDREA ROBLES, LCDO. SERGIO JIMÉNEZ, EL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ COMO DOS REGIDORES MÁS. LO ANTERIOR PARA AJUSTAR LA DIRECTRIZ AL MARCO DE LA LEGALIDAD, LAS NECESIDADES ACTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MISMA; LA COMISIÓN TAMBIÉN TENDRÁ LA TAREA DE CONFECCIONAR JUNTO CON EL ING. SEBASTIAN ARAYA, ENCARGADO DE SISTEMA DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD, UN PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO PARA LA SECRETARÍA DEL CONCEJO Y



DEFINIR LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE DEBERÁN CONFORMAR LOS EXPEDIENTES DE ACTAS.

Votos a favor: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

ARTÍCULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones: no hay.

7.2 Asuntos Varios.

7.2.1 Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que solo hay uno y tiene que ver con el tema del Órgano decisor con respecto al acoso laboral. Por lo que solicita que salgan todos los que están inhibidos del tema. Y queda a cargo la Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar.

Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Señala que se debe elegir un secretario o secretaria. Se elige a Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría.

Somete a dispensa. Unánime.

En discusión. Unánime.

Dicta receso para estudiar el documento.

Señala que salió el señor Alexis Montero Salas ya que se inhibió y queda sustituyéndolo Señora Regidora Yesenia Traña Castro.

En vista de la audiencia indicada por la Corte Suprema de Justicia en torno al expediente 16-013330-0007-CO.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Saluda a los presentes. Presenta la moción: considerando en virtud de la notificación de expediente 16-013330-0007-CO, que es recurso de Amparo planteado por el Lcdo. Jorge Fallas Moreno, Secretario del Concejo Municipal, se acuerda comisionar a la Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar, junto con un funcionario del Departamento Legal, para que conteste la audiencia conferida mediante resolución de las 11 horas cuarenta y dos minutos del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis.

Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar

Somete a dispensa. Unánime

En discusión. Suficientemente discutido

Somete a votación. Unánime.



ACUERDO NÚMERO ONCE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LA MOCION DE LA REGIDORA YESENIA TRAÑA CASTRO, QUE EN VIRTUD DE LA NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 16-013330-0007-CO, QUE ES RECURSO DE AMPARO PLANTEADO POR EL LICENCIADO JORGE FALLAS MORENO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA COMISIONAR A LA VICEPRESIDENTE KARLA ZAMORA AGUILAR, PARA QUE, JUNTO CON UN FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL, CONTESTE LA AUDIENCIA CONFERIDA POR LA SALA CONSTITUCIONAL MEDIANTE AUTO DE LAS ONCE HORAS Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS.

Votos a favor: Yesenia Traña Castro, Karla Zamora Aguilar, Adriana Villalobos Brenes, Norma Solís Gómez, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero, César Julio Chavarría Saborío.

Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Saluda a los presentes. Y felicita a la Administración por el concierto de la semana anterior.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Apoya las palabras de la regidora Chaves, motiva para que se pueda dar un concierto navideño para cerrar el año.

Señor Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío

Se refiere a la publicación de la Revista del Chispazo, y les hace ver que son mezquinos, ya que atribuyen proyectos a unos, y olvida que otros también han votado. Corrige además que el fideicomiso no fue con el banco de Costa Rica sino con el Banco Nacional.

Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Ante la publicación que comento el regidor Chavarria, insta a una redición de cuentas, que nazca del Concejo y de la parte Administrativa.

Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar

Agradece también por el cierre de las actividades en relación con las personas con discapacidades.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Se refiere al tema del informe del viaje a España. Y solicita que presente el informe.



CONCEJO MUNICIPAL

Proceso de
Secretaría del Concejo

ACTA 29-2016

16281



SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintiún horas con veintidós horas dieciséis minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número 29-2016.

Sr. Alexis Montero Salas
**PRESIDENTE DEL
CONCEJO**

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
**SECRETARIO DEL
CONCEJO**